CONSTANCIA

Ref.: Anticipo a Mipymes según circular DNCP N° 02/23. -

Santiago, 25 de mayo de 2023.-

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente:

El que suscribe Santiago Cuenca, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santiago, se dirige a Ud. y por su digno intermedio a donde corresponda, con referencia al procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO)01/2023 CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL DE TEJIDO CON POSTE DE HORMIGÓN EN DIFERENTES INS. EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO MISIONES - ID 430767**, específicamente a lo que dispone el **Circular DNCP N° 02/23 Anticipo a Mipymes**, aclarando que:

Según el Art. 188 de la Ley Nº 7050/23 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023 y al artículo 353 del Decreto Nº 8759/23 y la Circular DNCP Nº 02/2023, la convocante **NO TIENE PREVISTO CONCEDER NINGÚN TIPO DE ANTICIPO** sobre el monto del contrato en caso de que resultare adjudicada una MIPYMES (Micro, pequeña y mediana empresa), dentro de las facultades legales de la autoridad de la convocante y considerando que los recursos presupuestarios para cubrir, el servicio de las transferencias depende de las transferencias de los fondos de FONACIDE y por ende la disponibilidad efectiva en el rubro para cubrir el desembolso depende del aporte estatal recibida que no tiene fecha específica, lo que dificulta fijar un plazo de pago en concepto de anticipo, *de esta forma estando la ejecución del contrato suspendido al desembolso del anticipo, lo cual resultaría perjudicial en consideración al objeto del llamado,* motivo por el cual el otorgamiento de anticipos financieros no resulta aplicable a ningún adjudicado.

Atendiendo la naturaleza de la presentación en donde los pagos se realizan por los servicios prestados, por ende no se da cumplimiento al Art 22 "*Etapas de la ejecución del Presupuesto" en el inciso B) de la Ley Nº 1535.*

Por lo expuesto y que la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicitamos la publicación de la convocatoria bajo la responsabilidad de la convocante, sin otro en particular, atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES
U.O.C.

Lic. Santiago Cuenca
Encargado de UOC